



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

30 DE MAYO DE 2018

No. 332

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como Calle de Morelia, Casa 58, del Distrito Federal, Casa cincuenta y ocho de la Calle de Morelia y terreno que ocupa, actualmente Morelia número 58, Colonia Roma Norte (antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie de 162.68 metros cuadrados, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para destinarlo a la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de utilidad pública por la que se declaran de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble identificado registralmente como Calle Ruiz Dael, casa 54, lote 31, Colonia Alfonso Trece, Mixcoac, Distrito Federal, también conocido como Ángel de Bendone Gioto número 192, Colonia Alfonso XIII; Jacobo Ruiz Dael número 54, Colonia Alfonso XIII, delegación Álvaro Obregón y actualmente conocido como Ruiz Dael número 54, Colonia Alfonso XIII, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes de la Ciudad de México 8

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 12

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/005/2018 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se reestructura el Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2018 18

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria por la cual se modifica el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018 Tomo II 27
- ◆ Nota aclaratoria por la cual se modifica el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2018 29

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento de Operación de la Acción Institucional denominada “Instructores que imparten diferentes Disciplinas a la Población en General en las Diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación” 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Coordinación de los Centros de Transferencia Modal.- Licitaciones Públicas Nacionales Números DGCETRAM/LPN/SPR/001/2018 y DGCETRAM/LPN/PIO/002/2018.- Supervisión del Proyecto Integral para la Rehabilitación, remodelación y mantenimiento a los Centros de Transferencia Modal Puerto Aéreo Cuerpo Central e Indios Verdes Cuerpo Oriente 36
- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-018-18 a 30001133-020-18.- Convocatoria Pública Nacional N° 003-2018.- Contratación de diversas obras públicas 38
- ◆ **Sistema de Movilidad 1.-** Licitación Pública Nacional Número SM1/LPN/001/2018.- Adquisición de uniformes y calzado para el personal de mantenimiento y operación masculino 42
- ◆ **Instituto de las Mujeres.-** Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-CDMX/LPN/002/2018.- Convocatoria 002-2018.- Servicio de arrendamiento e instalación de mobiliario, equipo y menaje para eventos 43

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Fundación para la Búsqueda de la Excelencia Educativa, A.C. 44
- ◆ Aviso 46

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno, artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 6, 7, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9, 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de diciembre de 2017; 1, 7 fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 28, 29 y 31 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, programar, dirigir y ejecutar el Programa Social “Seguro de Desempleo” en la Ciudad de México.

Que el “Seguro de Desempleo” es un sistema de protección social para las personas desempleadas, residentes en la Ciudad de México, tendiente a crear las condiciones para su incorporación al mercado de trabajo y al goce del derecho constitucional al empleo digno y socialmente útil, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

Que su objetivo general consiste en otorgar una protección económica básica a las personas residentes en la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, a población en situación de excepción y población derivada de convenio interinstitucional, y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y al goce del derecho constitucional al trabajo digno y socialmente útil.

Que a fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo, es necesario contar con elementos que brinden certeza en su otorgamiento, respecto de la situación de vulnerabilidad o condición específica de la población solicitante del apoyo económico correspondiente al Programa “Seguro de Desempleo”, siendo preciso contar con los padrones que al efecto emitan y validen todas y cada uno de las Dependencias, organismos, instituciones o unidades administrativas con las cuales este Programa Social se vincula, las cuales se encargan de canalizar de manera formal, a los diversos grupos poblacionales a esta Secretaría, siendo menester incorporar estas condiciones dentro de los requisitos y documentos a cumplir, para solicitar el otorgamiento del apoyo económico que comprende el “Seguro de Desempleo”.

Que para eficientar el proceso de acceso al Programa Social “Seguro de Desempleo”, se incorpora la etapa de pre-registro y se amplían las facultades de supervisión respecto de la documentación presentada e información manifestada, desde la etapa de pre-registro, como un mecanismo de control más eficaz.

Que asimismo, resulta indispensable establecer un procedimiento relativo a la recuperación de recursos otorgados, no ejercidos por los beneficiarios del Programa Social “Seguro de Desempleo”, en atención a la naturaleza del Programa, cuya esencia consiste en proteger a las personas que han perdido de manera involuntaria su empleo en la Ciudad de México y proveerles de manera inmediata de los medios suficientes para subsistir.

Que mediante Oficio **SDS/DJ/829/2018**, de fecha 24 de mayo de 2018, se informó a esta Secretaría, que las modificaciones a Reglas de Operación presentadas, fueron aprobadas por unanimidad de votos mediante Acuerdo número **COPLADE/SO/II/06/2018**, durante la Segunda Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 252, TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018.

ÚNICO: Se modifican los siguientes apartados III. 1 ANTECEDENTES, consecutivo 3.2.; VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO consecutivo 7.3 MÓDULO DE ATENCIÓN CENTRAL; VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, consecutivo 7.4. REQUISITOS A CUMPLIR, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO Y DOCUMENTACIÓN PERSONAL inciso A) POBLACIÓN GENERAL numerales 1.- REQUISITOS A CUMPLIR y 2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO, fracción II, inciso a), b) y c); inciso B) POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y TRADICIONALMENTE EXCLUIDA apartados: PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS, numerales 1.- REQUISITOS A CUMPLIR y 2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE PERSONA MIGRANTE CONNACIONAL: REPATRIADA O RETORNADA; HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO, numerales 1.- REQUISITOS A CUMPLIR y 2.- DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO; PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, numerales 1.- REQUISITOS A CUMPLIR y 2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN DE PERSONA REFUGIADA O BENEFICIARIA DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA; PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, numerales 1.- REQUISITOS A CUMPLIR, 2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCAN DE PRELIBERADOS Y LIBERADOS y 3. DOCUMENTACION PERSONAL fracción I; MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO, numerales 1.- REQUISITOS A CUMPLIR y 2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOCA DE DESPIDO INJUSTIFICADO POR EMBARAZO; PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO, numeral 1.- REQUISITOS A CUMPLIR; PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO POR MOTIVOS DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, numeral 1.- REQUISITOS A CUMPLIR; PERSONAS PRODUCTORAS Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y AGROPECUARIOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO A CAUSA DE UN SINIESTRO, CASO FORTUITO O ACONTECIMIENTO IMPREVISTO, numerales 1.- REQUISITOS A CUMPLIR y 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOCA; PERSONAS TRABAJADORAS QUE POR MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS O CENTROS LABORALES, DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PERDIERON SU EMPLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, numerales 1.- REQUISITOS A CUMPLIR y 2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA AFECTACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS; PERIODOS DE ACCESO AL PROGRAMA, consecutivo 7.5; VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO consecutivo 7.11 y 7.13; VII. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL; 7.16. OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PERMANECER EN EL PROGRAMA; VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN apartado VIII.1. OPERACIÓN, consecutivo 8.1; VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL, consecutivo 8.9; REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS; correspondientes a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 252, de fecha 31 de enero de 2018, para quedar como sigue:

III. ANTECEDENTES

...

Lo anterior, en razón de que existen personas que han perdido su empleo por priorizar la rehabilitación de sus viviendas o por motivos de rehabilitación de los inmuebles en los cuales se encontraban sus centros de trabajo, motivo por el cual, se incorpora en las presentes Reglas de Operación como población objetivo del Programa “Seguro de Desempleo” en el apartado de población vulnerable a las personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México.

Es preciso mencionar que, a finales del año 2017, se remitió a la STyFE, por conducto de Grupo Financiero Banamex, un informe de todas aquellas cuentas correspondientes a los beneficiarios del Programa Social “Seguro de Desempleo”, que, al 26 de junio de 2017, mantenían algún saldo a favor.

Este informe deriva del hecho de que una vez instituido el “Seguro de Desempleo”, como Programa Social, a partir del año 2008, se consideró que el mecanismo más idóneo para llevar a cabo la entrega de los apoyos económicos aprobados a los solicitantes, lo era a través del producto D·Pago Banamex, sistema bajo el cual se operó hasta el mes de octubre del año 2016.

Del resultado de dicho informe, se determinó una suma total de \$86'488,521.78 (Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintiún Pesos 78/100 M.N.), correspondientes a 306,414 tarjetas, para igual número de beneficiarios asignados durante los años comprendidos de 2008 a 2016.

Sin embargo y toda vez que dichos apoyos económicos fueron aprobados conforme a las Reglas de Operación respectivas y conforme al presupuesto autorizado durante cada Ejercicio Fiscal por la SEFIN -ya contabilizados en la Cuenta Pública de esos años-, corresponde a los beneficiarios deducir su interés jurídico, previa acreditación de su personalidad ante la STyFE, respecto de los recursos reportados por Grupo Financiero Banamex, a fin de que se determine el destino final de los mismos, para lo cual, se emitirán los lineamientos relativos a la recuperación de recursos otorgados, no ejercidos por los beneficiarios.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

...

7.3. Además, se podrá consultar información a través de las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx; así como en los Módulos de Atención ubicados en las siguientes direcciones:

MÓDULO DE ATENCIÓN CENTRAL

- Calzada de la Viga número 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa. Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Únicamente para la atención de los siguientes grupos de población en situación de vulnerabilidad y por tanto de atención prioritaria: personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas; personas huéspedes que hayan perdido su empleo, personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria; personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal; mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo; personas de comunidades étnicas o indígenas que sufren la pérdida de su empleo; personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residen en la Ciudad de México; personas productoras y trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias, que hayan perdido su empleo involuntariamente a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto; personas trabajadoras que por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México; siempre y cuando cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, consecutivo 7.4, inciso B, de las presentes Reglas de Operación; así como para atención de aclaraciones y quejas.

ÁLVARO OBREGÓN

...

VII.2 REQUISITOS DE ACCESO

7.4. Requisitos a cumplir, documentación requerida para demostrar la pérdida del empleo y documentación personal

A) POBLACIÓN GENERAL

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

...

- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

- **En caso de solicitud de ingreso al programa con documento emitido o celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, la persona solicitante deberá estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide dicha Unidad Administrativa.**

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)*:

I. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, para acreditar la baja y periodo laborado, solamente deberá presentar:

- **Constancia de semanas cotizadas.**

II. La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberán presentar:

- **Documento que acredite la baja expedida por la Institución de Seguridad Social, y**

- **Documento que acredite el periodo laborado, pudiendo ser: Expediente Electrónico, Recibos de Pago, entre otros.**

II. La persona solicitante que no contó con la prestación de Seguridad Social, deberá optar por uno de los siguientes requisitos:

a) **Citatorio y Cédula de Seguimiento, emitidos por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, acompañado del oficio de canalización suscrito por la persona servidora pública titular de la Subprocuraduría de Conciliación y Defensa de dicha Unidad Administrativa.**

b) **Convenio celebrado ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México o autoridad laboral competente, acompañado del oficio de canalización suscrito por la persona servidora pública titular de la Subprocuraduría de Conciliación y Defensa de dicha Unidad Administrativa.**

c) **Constancia de última actuación, así como escrito inicial de demanda interpuesto ante la autoridad jurisdiccional competente, acompañado de opinión jurídica de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México.**

...

B) POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y TRADICIONALMENTE EXCLUIDA.

PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

...

- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

- **Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide la SEDEREC.**

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE PERSONA MIGRANTE CONNACIONAL: REPATRIADA O RETORNADA (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- ...

- **Constancia suscrita por la persona servidora pública titular del área jurídica de la SEDEREC.**

HUÉSPEDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE DIFERENTES NACIONALIDADES QUE HAYAN PERDIDO SU EMPLEO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

...

- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.

- **Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide la SEDEREC.**

2.- DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO). UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- Documento que acredite la baja expedida por instituciones de Seguridad Social y Reporte Informativo de Semanas Cotizadas o Expediente Electrónico o Recibos de pago que acrediten el periodo laborado.
- Constancia que justifique la situación de desempleo, debidamente validada por la SEDEREC.
- **Oficio de canalización suscrito por la persona servidora pública titular del área jurídica de la SEDEREC.**

PERSONAS EN CONDICIÓN DE REFUGIADAS O BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- Ser persona refugiada o beneficiaria de protección complementaria en la Ciudad de México.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser buscador activo de empleo;
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.
- **Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emite y valide la COMAR.**

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN DE PERSONA REFUGIADA O BENEFICIARIA DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, UNO DE LOS SIGUIENTES:

- Resolución Administrativa emitida por la COMAR, mediante la cual se reconoce la condición de refugiado o el otorgamiento de protección complementaria **y oficio de canalización emitido por la COMAR;**
- Constancia de Reconocimiento de la condición de refugiado u otorgamiento de protección complementaria, emitida por la COMAR **y oficio de canalización emitido por la COMAR.**

PERSONAS PRELIBERADAS Y LIBERADAS DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- ...
- Ser residente de la Ciudad de México;
- **Realizar el trámite dentro de los tres meses siguientes de haber obtenido su libertad en los diversos Centros de Reclusión de la Ciudad de México.**
- Ser mayor de 18 años;
- ...
- Cumplir con las actividades de capacitación que imparte la STyFE.
- **Contar con el documento de libertad que para tales efectos emita y valide la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.**

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD QUE INVOCAN DE PRELIBERADOS Y LIBERADOS. (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) UNO DE LOS SIGUIENTES:

- **Documento de Libertad otorgado por la autoridad competente.**

3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- ...
- Licencia para Conducir, expedida por SETRAVI o SEMOVI.
- Cartilla de Identidad Postal en la Ciudad de México.
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

MUJERES DESPEDIDAS INJUSTIFICADAMENTE POR MOTIVO DE EMBARAZO.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2016; y
- Ser mayor de 18 años.
- **Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.**

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOCA DE DESPIDO INJUSTIFICADO POR EMBARAZO (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

- Documento emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, que acredite la discriminación por embarazo.
- **Oficio de canalización emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**

PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES ÉTNICAS O INDÍGENAS EN DESEMPLEO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- ...
- Contar con credencial emitida por la SEDEREC.
- **Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide la SEDEREC.**

PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O PERIODISTAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO INTERNO POR MOTIVOS DE RIESGO, QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR**

- ...
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa.
- **Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide el Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos.**

PERSONAS PRODUCTORAS Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y AGROPECUARIOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAYAN PERDIDO INVOLUNTARIAMENTE SU EMPLEO A CAUSA DE UN SINIESTRO, CASO FORTUITO O ACONTECIMIENTO IMPREVISTO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR:**

- ...
- Contar con credencial emitida por la SEDEREC.
- **Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide la SEDEREC**

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA CONDICIÓN QUE INVOCA (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO).

- ...
- **Oficio de canalización suscrito por la persona servidora pública titular del área jurídica de la SEDEREC.**

PERSONAS TRABAJADORAS QUE, POR MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS O CENTROS LABORALES, DERIVADOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PERDIERON SU EMPLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**1.- REQUISITOS A CUMPLIR**

...

F. Que el centro de trabajo, se encuentre registrado en el padrón elaborado y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México; o bien

G. Estar registrado en la Plataforma CDMX, o en el padrón que para tal efecto emita la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX en una ciudad más resiliente, o en su caso el Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA AFECTACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS

C. El centro de trabajo deberá estar registrado en el padrón elaborado y validado por la Secretaría de Desarrollo Económico, o bien

D. Documento que acredite su inscripción en la Plataforma CDMX, o en el padrón que para tal efecto emita la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la CDMX en una ciudad más resiliente, o en su caso el Grupo Interinstitucional de Atención Administrativa Inmediata.

PERIODOS DE ACCESO AL PROGRAMA

7.5. El proceso de pre-registro, entrega de documentación y registro para ingresar al Programa **deberá ser realizado de manera personal** en los Módulos de Atención, los cuales brindan servicio de **lunes a viernes**, en un horario comprendido de 9:00 a las 15:00 horas.

...

Nota: Al ser un Programa Social que deriva de una Ley, su aplicación es de carácter continuo por lo cual la recepción de documentación se hará a partir del mes de enero del Ejercicio Fiscal en curso hasta la **última semana del mes de octubre** de 2018.

...

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

...

7.11. Las personas interesadas deberán acudir a los Módulos de Atención para realizar **el siguiente proceso:**

a) Pre-registro, a partir del proceso de pre-registro, la persona solicitante acepta los controles de verificación que al efecto implemente la Dirección del Seguro de Desempleo, el pre-registro no representa la aceptación ni genera conteo en el plazo de respuesta, los pasos a seguir se describen en los siguientes numerales.

1.- La persona solicitante deberá acudir de manera personal con su Identificación Oficial y CURP.

2.- Personal de la Dirección del Seguro de Desempleo orientará a la persona solicitante para que requisiere el formato de solicitud de ingreso (hoja SD-01).

3.- Personal de la Dirección del Seguro de Desempleo procederá a validar la información brindada por la persona solicitante, en el Sistema del Seguro de Desempleo, con la intención de verificar que se cumpla con el tiempo para reingreso o el periodo laborado.

4.- Se le informará a la persona solicitante el día y hora que deberá presentarse a realizar su registro.

b) Registro:

1.- La persona solicitante acudirá con los documentos solicitados en el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO.

2.- La persona solicitante requisitará “Bajo Protesta de Decir Verdad” la solicitud completa de ingreso al Programa

3.- La persona solicitante suscribirá Carta Compromiso, donde se especifican las obligaciones que adquiere al ser seleccionada como beneficiaria del Programa.

....

7.13. Una vez **concluido el proceso de registro**, se entregará a las personas solicitantes, el acuse de recibo de su solicitud de ingreso, mismo que contendrá un número de folio único, así como la fecha de recepción. En caso de imprecisiones en el expediente, las personas interesadas deberán acudir cuando sea requerido, a las oficinas centrales del Seguro de Desempleo, con la finalidad de realizar las aclaraciones correspondientes para su ingreso. En caso contrario, la persona interesada podrá presentar su solicitud de ingreso de nueva cuenta, hasta en dos ocasiones adicionales.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL Y PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS, NO EJERCIDOS.

7.16. OBLIGACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PERMANECER EN EL PROGRAMA

1.

...

6.

...

Se suspenderá temporalmente el apoyo económico a las personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos de permanencia anteriormente enunciados.

Las personas beneficiarias del Programa tienen la obligación de disponer de la totalidad de los recursos otorgados a través de la tarjeta bancaria asignada o del mecanismo que se haya estimado pertinente para la entrega, del apoyo económico correspondiente al “Seguro de Desempleo”.

EN CASO DE QUE LA PERSONA BENEFICIARIA SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, PROCEDERÁ LA BAJA DEL PROGRAMA.

1.-

...

8.-

La persona beneficiaria que sea incorporada a un empleo formal durante los seis meses de vigencia del apoyo económico que comprende el Programa, deberá informar por escrito a la DSD dicha situación, dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes, considerando para ello, la fecha de inicio del periodo de prueba y/o capacitación, previos a la contratación o reinstalación del empleo.

El escrito referido tendrá por objeto el de renunciar de manera voluntaria al otorgamiento del apoyo económico que comprende el “Seguro de Desempleo”, en razón de haber cesado la causa que dio origen a su otorgamiento, consistente en la pérdida involuntaria del empleo; en caso contrario, se requerirá oficialmente al beneficiario el reintegro de los apoyos económicos recibidos indebidamente.

El incumplimiento a dicha obligación, será causal de baja del Programa.

RECUPERACIÓN DE RECURSOS OTORGADOS, NO EJERCIDOS POR LOS BENEFICIARIOS.

La STyFE realizará a través de la DSD, la recuperación de los recursos otorgados, no ejercidos por los beneficiarios, correspondientes a los Ejercicios 2008 a 2017, en términos del procedimiento que al efecto se establezca en los lineamientos respectivos, los cuales se emitirán, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Aviso.

Los lineamientos a que se hace referencia en el párrafo anterior, atenderán en todo momento a los principios esenciales del procedimiento administrativo, relativos a las garantías de legalidad, seguridad jurídica, audiencia e irretroactividad, para lo cual, se dará máxima publicidad a las acciones implementadas por la STyFE; entre las cuales se comprenden, las siguientes:

a) Publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en tres Diarios de mayor circulación, el Aviso a través del cual se emitirán los lineamientos correspondientes.

b) Fijará el plazo durante el cual, las personas beneficiarias del Programa, podrán ocurrir a la DSD, para realizar el trámite relativo a la verificación de recursos otorgados.

c) Establecerá los días, horarios y lugares para la atención de las personas beneficiarias del Programa.

d) Determinará los requisitos a cumplir para la realización del trámite, así como la documentación que deberán exhibir las personas beneficiarias.

- e) Gestionará de manera oficial, la entrega de los recursos correspondientes.
- f) Dará por concluido el periodo para llevar a cabo el trámite de verificación de recursos otorgados.
- g) Realizará los trámites administrativos correspondientes, con la finalidad de reintegrar a la SEFIN, los recursos remanentes, que no hayan sido reclamados por las personas beneficiarias del Programa, conforme al procedimiento implementado.

Las personas beneficiarias de los Ejercicios 2008 al 2017, que no ocurran en tiempo y forma a la STyFE, en los términos establecidos en los lineamientos al efecto se emitan, para deducir su derecho e interés sobre los saldos existentes a su favor, perderán el derecho de reclamar su entrega ante la STyFE o ante cualquier otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

8.1. En caso de aprobación de la solicitud de incorporación al Programa, **se entregará** a la persona beneficiaria la tarjeta bancaria o título de crédito (cheque), **previa firma de los documentos correspondientes con la Institución bancaria**, conforme a los plazos establecidos, **a fin de estar en posibilidad de realizar la transferencia de los apoyos económicos respectivos.**

...

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

8.9. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

- La STyFE, a través de la Dirección del Seguro de Desempleo, se reserva la facultad **en cualquier momento** de solicitar la documentación y revisar la información contenida en la solicitud **a partir del proceso de pre-registro.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
